



ORDEN DE INCLUSIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA PARA EL EJERCICIO 2020, APROBADO POR ORDEN DE 11 DE JUNIO DE 2020.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES), los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicha previsión se desarrolla en el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo que en cada Consejería, su titular aprobará un plan estratégico, que tendrá vigencia anual y abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y entes públicos ligados a la misma, vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los programas presupuestarios e incorporarán al menos el contenido especificado en el artículo 8 de la LGS y los posible beneficiarios de cada línea de subvención, con sujeción a lo que disponga la Consejería de Hacienda.

La Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido mínimo de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, indica el contenido mínimo que tendrán los planes estratégicos de subvenciones por línea de subvención, a fin de lograr la coherencia entre los citados planes y las memorias que se elaboren para su evaluación.

Por Orden de 11 de junio de 2020, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Hacienda para el ejercicio 2020, que contempla las líneas de subvención y sus correspondientes créditos iniciales, tal y como fueron aprobados por la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2020. En los citados créditos iniciales no estaba previsto la concesión de subvenciones a las empresas del sector audiovisual regional en el programa presupuestario 112D.

En la actualidad, y con el fin de fomentar la creación y producción de contenidos digitales de alta calidad destinados al mercado regional, nacional e internacional y que tengan una clara voluntad innovadora, la Dirección General de Informática Corporativa, está interesada en poner en marcha una





línea de subvención dirigida a las pymes de sector audiovisual y de los contenidos digitales de la Región de Murcia destinadas a financiar la adquisición de equipamiento técnico necesario para adaptarse a los cambios tecnológicos y exigencias del actual mercado audiovisual, y contribuir así a la modernización e innovación de dichas empresas.

Para esta línea de subvención está previsto destinar un total de 200.000 euros, y para ello, se ha reactivado el proyecto 38030 “Ayudas al sector audiovisual para adquisición de equipamiento y adquisición de tecnología”, y se ha dotado, mediante transferencia de crédito, el subconcepto 777.99 “Otras actuaciones en materia de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio”, al objeto de proceder a la tramitación de las ayudas citadas.

Procede ahora modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 de esta Consejería con el objetivo de incluir esta nueva línea de subvención.

En su virtud, vista la Propuesta del Director General de Informática Corporativa, de 9 de octubre de 2020, y de conformidad con el artículo 5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Hacienda para el ejercicio 2020, la línea de subvención “Ayudas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos audiovisuales”, cuya descripción figura en el ANEXO, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Fdo.: Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente)





ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a la adquisición de equipamiento de producción y postproducción de contenidos audiovisuales		
Servicio	11.08.00 Dirección General de Informática Corporativa	
Programa Presupuestario	112D Comunicación Audiovisual	
Proyecto	38030. "Ayudas al sector audiovisual para adquisición de equipamiento y adquisición de tecnología"	
Objetivo presupuestario	4A FOMENTO DE LA INDUSTRIA DE LOS CONTENIDOS DIGITALES EN LA CARM	
Objetivo y efectos	Contribuir a la modernización e innovación de las empresas del sector audiovisual regional, mediante la adquisición de equipamiento técnico necesario para adaptarse a los cambios tecnológicos y exigencias del actual mercado audiovisual	
Áreas de competencia/Beneficiarios	CNAE: - 59.12_Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión - 59.15_Actividades de producción cinematográfica y de vídeo - 59.16_Actividades de producción de programas de televisión - 62.09_Otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática Beneficiarios: Pymes de la Región de Murcia	
Plazo de consecución	30/06/2021	
Costes previsibles	Importe: 200.000,00 € Partida presupuestaria: 11.08.00.112D.777.99 "Otras actuaciones en materia de investigación, tecnología, comunicaciones, transportes y comercio"	
Fuentes financiación	Fondos Propios 100%	
Plan de acción	Orden de 18 de octubre de 2018 del Consejero de Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a las empresas del sector audiovisual de la Región de Murcia	
Asignación	Número	Absoluto
	Descripción	Inversión en equipamiento
Indicadores	Unidad de medida	Euros
	Previsión indicador (uds.)	400.000 €
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención mediante cuenta justificativa	

